

¿En qué consiste el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas?

De conformidad con el artículo 22 RGPD, el interesado tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, a menos que la decisión:

- a) sea necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento
- b) esté autorizada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado, o
- c) se base en el consentimiento explícito del interesado.

En los casos a que se refieren las letras a) y c), el responsable del tratamiento adoptará las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado, como mínimo el derecho a obtener intervención humana por parte del responsable, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

Para ejercer este derecho, el interesado deberá cumplimentar el formulario que se incluye a continuación y remitirlo a través de la dirección de correo electrónico dpd@calatayud.uned.es, acompañando una fotocopia del DNI o mediante cualquier otro medio válido en derecho que acredite la identidad del interesado.

El responsable del tratamiento dispondrá del plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud para resolver sobre el ejercicio del derecho solicitado y proceder a contestar al interesado, pudiendo prorrogarse dicho plazo hasta un máximo de dos meses, en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En ese caso, el responsable del tratamiento informará al interesado de cualquiera de dichas prorrogasen el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de tal dilación.